



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015

VISTO:

El Expediente N°96988-EDU-2015 del Registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos - Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se documenta la suscripción de un Convenio entre el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro y la Dirección de Vialidad Rionegrina en la ciudad de Viedma;

Que el presente convenio tiene por finalidad establecer entre las partes el compromiso a desarrollar en forma conjunta diversas actividades educativas que permitan profundizar los derechos, principios y garantías consagradas en la Constitución de la Provincia de Río Negro y en la Ley orgánica de Educación y referentes al derecho de enseñar y aprender;

Que ambas partes se comprometen a colaborar con lo necesario, según lo acordado en el Convenio a fines de desarrollar y abordar temáticas inherentes a sus funciones;

Que el presente Convenio tendrá una duración de 24 (veinte y cuatro) meses, contados a partir de su firma, pudiéndose renovar por un período igual a su vencimiento e indefinidamente, mediante simple notificación del Director del Establecimiento al Presidente de la DIRECCION; pudiendo ser reincidido en cualquier momento por las partes, no dando lugar tal medida a ninguna acción por daños y perjuicios;

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley 4819;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819;

LA PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RATIFICAR en todos sus términos el Convenio suscripto entre el Ministerio de Educación y Derechos humanos representado por su Ministra, Licenciada Mónica Silva y por la Dirección de Vialidad Rionegrina, en este acto representado por el Sr. Presidente Ing. Raúl GRÜN en adelante LA DIRECCION, el presente CONVENIO DE APRENDIZAJE se tramita por Expediente N° 138.743-A-2015 del registro de la Dirección de Vialidad Rionegrina.-

ARTICULO 2°.- REGISTRAR, comunicar y archivar.-

RESOLUCION N° 3499
V/rc/SG/dm.-

Mónica Esther SILVA
Presidenta